

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3862

Peralta de Alcofea

Secretaría

Ampliación del plazo de información pública del expediente de permuta de bienes patrimoniales

Ampliación en cinco días hábiles del plazo de información pública expediente de permuta de bienes patrimoniales

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 162, de 6 de agosto de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de permuta de bienes patrimoniales tramitado por el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea conforme al artículo 116 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 151, de 11 de agosto de 2026.

De conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución de Alcaldía se ha acordado completar el plazo de información pública inicialmente concedido mediante cinco días hábiles adicionales, de modo que el período total de información pública alcance veinte días hábiles.

En consecuencia, el expediente permanecerá a disposición de los interesados durante los cinco días hábiles adicionales, computados a continuación del plazo inicialmente concedido, pudiendo durante dicho período examinarse en las dependencias del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea y en su sede electrónica y formularse las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peralta de Alcofea , a 28 de agosto de 2026

Sergio Gambau Gracia

Alcalde